

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO****Cooperación al Desarrollo****Resolución de aprobación de la modificación sustancial del proyecto 25-PT-04-GMB, Gambia Euskadi, de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2025, sección PT**

Mediante este anuncio se notifica a las personas interesadas la resolución de la Junta de Gobierno Local del día 29 de mayo de 2026 que resuelve aprobar la modificación sustancial del proyecto 25-PT-04-GMB, "Kambengo Pur Ñatota", concedido a la Asociación Gambia Euskadi, de la Sección PT de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2025.

La modificación sustancial, tal y como se recoge en el informe técnico de fecha 18 de mayo de 2026, propone trasladar el importe previsto para la partida «A.03 equipos, materiales y suministros» a la partida «A.02 construcción y rehabilitación edificios», que aumenta hasta los 6.773,92 euros, manteniéndose sin cambios el resto de partidas y el total de la subvención municipal (10.000,00 euros), así como el aporte local (1.766,00 euros).

La modificación sustancial responde a que la ejecución del proyecto se ha alargado por la falta de espacios alternativos para reubicar al alumnado y por la necesidad de realizar trabajos en domingos y días festivos, dejando además las instalaciones utilizables al final de cada jornada. Además durante las obras, se ha detectado la necesidad de arreglar el suelo e instalar un falso techo, actuaciones no contempladas inicialmente.

La solicitud de modificación afecta a los aspectos del proyecto indicados de forma sintética en el apartado anterior y detallado en el informe técnico. La motivación de la modificación se apoya en circunstancias sobrevenidas e imprevistas detectadas durante la ejecución de las obras, lo que encaja en el supuesto previsto en el artículo 13.4 de las bases.

Visto el informe técnico y conforme Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, la concejala-delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, aprobó la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la modificación sustancial solicitada por la entidad Asociación Sociocultural Gambia – Euskadi, relativa al proyecto "Kambengo Pur Ñatota" – La unión hace la fuerza, que afecta a los siguientes aspectos:

Emplear la partida prevista para equipamientos en ampliar la partida de rehabilitación. El importe a modificar asciende a 3.228,65 euros, sobre una subvención municipal de 10.000,00 euros, lo que representa una variación del 32,29 por ciento del importe de la subvención.

Segundo. La modificación aprobada no implica cambios en la resolución de concesión original, ni en su redacción, dado que la misma no especifica el número de cooperativas participantes.

Tercero. El resto de condiciones establecidas en la resolución de concesión original permanecen inalteradas, incluidos el importe de la subvención, los plazos de ejecución y justificación, y las obligaciones de la entidad beneficiaria.

Cuarto. Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

– Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

– Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

– Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de junio de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ